



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCABÓN

ANUNCIO sobre rectificación de error advertido en anuncio núm. 161, de fecha 23/08/2024 relativo a las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la estabilización de 1 plaza de Peón Servicios Múltiples de la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del año 2022, mediante el sistema de concurso, del Ayuntamiento de Alcabón.

Por esta Alcaldía-Presidencia se ha adoptado resolución de fecha 26.08.2024, con el contenido que a continuación se transcribe:

«Advertido error material en las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para cubrir, por el sistema de acceso de turno libre y selectivo mediante concurso, una (1) plaza de Peón Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, e incluida en la oferta de empleo público para el año 2022 aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21/6/2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 120, de fecha 26/6/2024, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone:

«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos».

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO. Subsanan el siguiente error en el documento arriba indicado:

DONDE DICE:

7. Sistema selectivo.

(...)

A) Méritos profesionales. 60 puntos.

La valoración de los méritos profesionales supondrá hasta un máximo del 60% de la puntuación del concurso e incluirá los servicios efectivos prestados en la Administración Pública durante el período comprendido del 01/01/2015 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. La puntuación será la siguiente,

Experiencia profesional. Servicios prestados en la A.P.	Mes completo (JC)
Servicios prestados en la plaza convocada en el Ayto Alcabón	2 puntos/mes
Servicios prestados en otras plazas en el Ayto Alcabón	0,50 puntos/mes
Servicios prestados en la plaza convocada en otras AA.PP	0,20 puntos/mes
Servicios prestados en otras plazas en otras AA.PP	0,12 puntos/mes

No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, considerado este como 30 días, y se calculará sobre la base de los días computados según el informe de vida laboral, siendo también aplicable el mismo criterio a las jornadas parciales que se computará por los días completos según el informe de vida laboral.

DEBE DECIR:

A) Méritos profesionales. 60 puntos.

La valoración de los méritos profesionales supondrá hasta un máximo del 60% de la puntuación del concurso e incluirá los servicios efectivos prestados en la Administración Pública durante el período comprendido del 01/01/2015 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. La puntuación será la siguiente,

Experiencia profesional. Servicios prestados en la A.P.	Mes completo (JC)
Servicios prestados en la plaza convocada en el Ayto Alcabón	1 punto/mes
Servicios prestados en otras plazas en el Ayto Alcabón	0,50 puntos/mes
Servicios prestados en la plaza convocada en otras AA.PP	0,25 puntos/mes
Servicios prestados en otras plazas en otras AA.PP	0,12 puntos/mes

No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, considerado este como 30 días, y se calculará sobre la base de los días computados según el informe de vida laboral, siendo también aplicable el mismo criterio a las jornadas parciales que se computará por los días completos según el informe de vida laboral.

(...)

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.



TERCERO. Dar traslado de la presente resolución al Pleno Corporativo Municipal en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos.»

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá presentar a su libre elección:

Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOP, o bien;

Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de la Provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Si opta por presentar el recurso potestativo de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta de aquél, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso- administrativo competente dentro del plazo de dos meses si la desestimación fuera expresa o si el acto no fuese expreso en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

En Alcabón, a 26 de agosto de 2024.- El Alcalde, José Agustín Congosto del Cerro.

Nº.I.-4497